

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20725 ACUERDO de 27 de abril de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de ocho plazas vacantes de agentes de la Administración de Justicia de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de agentes de la Administración de Justicia de la plantilla de este Consejo General, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de ocho de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 243 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del mismo de 6 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1982).

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140-142, Madrid - 16), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—En el concurso se valorará especialmente:

a) el «currículum» profesional de los aspirantes, comprendiendo el tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo, órganos donde han sido desempeñados y designaciones especiales, en su caso, para asuntos específicos.

b) los informes de los titulares de los órganos donde hayan servido.

c) los méritos específicos que los aspirantes puedan alegar, en relación con las funciones a desempeñar en el Consejo y que se refieran a la competencia general de este órgano.

d) los méritos específicos sobre conocimiento de idiomas, titulación de taquigrafía, mecanografía, diplomas sobre especialización administrativa o en el secretariado.

Cuarta.—A la vista de las instancias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos y circunstancias alegadas en relación con las funciones exigidas legal y reglamentariamente a las plazas convocadas, efectuará discrecionalmente los nombramientos.

Quinta.—Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20726 ACUERDO de 27 de abril de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de veintidós plazas vacantes de auxiliares de la Administración de Justicia de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia de la plantilla de este Consejo General, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de veintidós de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 243 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del mismo de 6 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1982).

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140-142, Madrid - 16), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—En el concurso se valorará especialmente:

a) el «currículum» profesional de los aspirantes, comprendiendo el tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo, órganos donde han sido desempeñados y designaciones especiales, en su caso, para asuntos específicos.

b) los informes de los titulares de los órganos donde hayan servido.

c) los méritos específicos que los aspirantes puedan alegar, en relación con las funciones a desempeñar en el Consejo y que se refieran a la competencia general de este órgano.

d) los méritos específicos sobre conocimiento de idiomas, titulación de taquigrafía, mecanografía, diplomas sobre especialización administrativa o en el secretariado.

Cuarta.—A la vista de las instancias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos y circunstancias alegadas en relación con las funciones exigidas legal y reglamentariamente a las plazas convocadas, efectuará discrecionalmente los nombramientos.

Quinta.—Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20727 ACUERDO de 27 de abril de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de quince plazas vacantes de oficiales de la Administración de Justicia de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales de la Administración de Justicia de la plantilla de este Consejo General, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de quince de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 243 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del mismo de 6 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 24 de noviembre de 1982).

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140-142, Madrid - 16), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—En el concurso se valorará especialmente:

a) el «currículum» profesional de los aspirantes, comprendiendo el tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo, órganos donde han sido desempeñados y designaciones especiales, en su caso, para asuntos específicos.

b) los informes de los titulares de los órganos donde hayan servido.

c) los méritos específicos que los aspirantes puedan alegar, en relación con las funciones a desempeñar en el Consejo y que se refieran a la competencia general de este órgano.

d) los méritos específicos sobre conocimiento de idiomas, titulación de taquigrafía, mecanografía, diplomas sobre especialización administrativa o en el secretariado.

Cuarta.—A la vista de las instancias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos y circunstancias alegadas en relación con las funciones exigidas legal y reglamentariamente a las plazas convocadas, efectuará discrecionalmente los nombramientos.

Quinta.—Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20728 ACUERDO de 27 de abril de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas vacantes de facultativos de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de Facultativos de la plantilla del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado con-